

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).”

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 277 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 04 de diciembre de 2025.

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023, 2024, y 2025 para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra No. 277 de 2022
Fecha de suscripción	24 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

Objeto	“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR ANTIGUO CON EL SECTOR DE AMPLIACIÓN Y OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC ESPINAL, PARA LO QUE SE REQUIERE REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA”.
Contratista	Nombre: CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022 NIT: 901.634.351-1 Representante Legal: JOSE ALONSO PRIETO GARZON CC: 79.307.767
Fecha Acta de inicio	28 DE ABRIL DE 2023
Plazo inicial	SEIS (6) MESES
Fecha de finalización	15 de diciembre de 2025
Valor inicial del contrato	\$7.925.951.715,00
Valor adiciones	\$4.748.400.952,00
Valor final del contrato	\$12.674.352.667,00
Estado del Contrato	Ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	30/12/2022	Prórroga 1: se prorroga el plazo de 120 días de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de abril de 2023.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

Otrosí No.2	28/04/2023	Prórroga 2: se prorroga el plazo de 180 días de ejecución del contrato, hasta el
-------------	------------	--

treinta (30) de octubre de 2023.

Otrosí No. 3	04/09/2023	Modificar: Se incluyen Ítems no previstos.	
Otrosí No. 4	30/10/2023	Prórroga 3: se prorroga el plazo de 60 días de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.	
Otrosí No.5	18/12/2023	Prórroga 4: se prorroga el plazo de 120 días de ejecución del contrato, hasta el treinta (30) de abril de 2024. Adición 1: Se adiciona la suma de tres mil quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y dos mil novecientos doce pesos m/cte. (\$3.599.562.912). Modificar: Cláusula quinta forma de pago	\$3.599.562.912
Otrosí No. 6	29/04/2024	Prórroga 5: se prorroga el plazo de 60 días de ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de agosto 2024. Modificar: la cláusula tercera del otrosí No. 5 en el sentido de suprimir el nombre de la Entidad Fiduciaria.	
Suspensión 1	10-05-2024	Las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato hasta ocho (8) de junio de 2024.	
Prorroga 1 Suspensión 1	06-06-2024	Las partes acuerdan PRORROGAR la suspensión de la ejecución del contrato hasta el ocho (8) de julio de 2024	
Reinicio	05-07-2024	Se reinicia el contrato de obra 277 de 2022 a partir de la fecha.	
Otrosí No. 7	24-07-2024	Modificar: Se incluyen Ítems no previstos hasta el 20 de febrero de 2025,	
Otrosí No. 8	18-10-2024	Prórroga 6: se prorroga el plazo de 60 días de ejecución del contrato, hasta el veintidós (22) de diciembre 2024.	\$791.956.283,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

Adición 2: Se adiciona setecientos noventa y un millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte.
(\$791.956.283)

Modificar: incluir ítems no previstos.

Suspensión 2

10-12-2024

Las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato hasta el 20 de febrero de 2025.

Prórroga de la Suspensión 2	17/02/2025	Ampliar la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022 , por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el veinte (20) de mayo de 2025.	
-----------------------------	------------	---	--

Acta de Reinicio	21/05/2025	Reinicio: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 277 de 2022 a partir de veintiuno (21) de mayo de 2025.
------------------	------------	--

Otrosí No. 9	30/05/2025	Modificar: Se incluyen ítems no previstos.
		Prórroga 7: se prorroga el plazo de 45 días de ejecución del contrato, hasta el diecisiete (17) de julio de 2025.

Suspensión 3	16/07/2025	Suspensión: Las partes acuerdan suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 277 de 2022, por un término de quince (15) días, es decir, hasta el treinta y uno (31) de julio del 2025.
--------------	------------	--

Prórroga 1 de la Suspensión 3	30/07/2025	Ampliar la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022, por un término de un (1) mes, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.	
-------------------------------	------------	--	--

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

Prorroga 2 de la Suspensión 3	29/08/2025	Ampliar la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022, por un término de dos (2) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.	
Acta de Reinicio	30/10/2025	Reincio: Reiniciar la ejecución del contrato de obra 277-2022 a partir del Treinta y uno (31) de octubre de 2025.	
Otrosí No.10	31/10/2025	Prórroga 8: se prorroga el plazo por 1 mes y quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2025. Adición 3: Se adiciona trescientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$356.881.757,00) para un valor total de \$12.674.352.667,00	\$356.881.757,00

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$12.674.352.667,00
Valor Ejecutado / facturado	\$11.005.219.326,42
Valor No ejecutado	\$1.669.133.340,58
Valor pagado	\$9.844.132.493,14*
Valor vigencia 2025	\$356.881.757,00
Valor registro presupuestal de la vigencia 2023	\$2.570.844.953,90**
Saldo por pagar al contratista en vigencia 2023	\$1.161.086.833,28

*fuente: Certificación de relación de pagos expedida por la Coordinadora del grupo de Tesorería de fecha 06 de noviembre de 2025.

**fuente: Certificación de saldos de Registros presupuestales vigencia 2022 y 2025 expedida por la Coordinadora del Grupo de presupuesto de fecha 03 de diciembre de 2025. Nota: Del registro presupuestal 161723 se tramitaron por pasivos exigibles – vigencias expiradas las actas parciales 09 y 10 del periodo comprendido del 16 de octubre al 10 noviembre de 2024, con facturas ECUE 14 Y ECUE 15 por valor de \$97.506.537,04 con el registro presupuestal 15925 de fecha 22 de abril de 2025, quedando un saldo del RP 161723 por un valor de \$2.473.338.417,18.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe obedece a la ejecución del Contrato reflejado en las facturas presentadas por el Contratista, comprendidas entre las fechas Julio de 2023 a junio de 2025, los cuales se pueden verificar en la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería.

*El saldo a favor del Contratista es la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte. (\$1.161.086.833,28)**, que pertenece a la factura ECUE 23 de fecha 25 de noviembre de 2025, y que corresponde al periodo del 10 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del Contrato con fecha 25 de noviembre de 2025, el cual reposa en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023, 2024, 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 277-2022 con el CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022 identificado con NIT: 901.634.351-1, cuyo objeto es "Ejecución de obras complementarias para la integración del sector antiguo con el sector de ampliación y obras para el manejo de aguas superficiales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad EPMSC Espinal, para lo que se requiere realizar el suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario para el sistema de integración electrónica", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$7.925.951.715,00), con un término inicial de (6) meses los cuales iniciaron el 28 de abril de 2023 en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 30 de octubre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No.162022 del 5 de octubre de 2022 por valor de \$6.879.249.122,00; Rp No.162122 del 5 de octubre de 2022 por valor de \$1.046.702.593,00. Durante el 2023 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC correspondiente a la adición No. 01 certificado de registro presupuestal No.161723 por valor de \$3.599.562.912,00 del 18 de diciembre de 2023. Durante la vigencia 2024 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC correspondiente a la adición No.02 RP No.146624 por valor de \$791.956.283,00 del 18 de octubre de 2024. Durante la vigencia 2025 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC correspondiente a la adición No.03 RP No.149525 por valor de \$356.881.757,00 del 31 de octubre de 2025.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No.277 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

- Que día treinta (30) de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato por 120 días, hasta el 30 de abril de 2023.
- Que el 30 de abril de 2023, las partes suscribieron Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-277-2022.
- Que el 30 de abril de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No.2 a través del cual prorroga el plazo de ejecución del contrato por 180 días, hasta el 30 de octubre de 2023.
- Que el 04 de septiembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No.3 a través del cual se incluyen Ítems no previstos.
- Que el 30 de octubre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No 4 a través del cual prorroga el plazo de ejecución del contrato por 60 días, hasta el 30 de diciembre de 2023.
- Que el 18 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No 5, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato por 120 días, hasta el treinta (30) de abril de 2024. Se realiza adición por la suma de tres mil quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y dos mil novecientos doce pesos m/cte. (\$3.599.562.912). Y se modifica la cláusula quinta forma de pago.
- Que el 29 de abril de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No 6, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato por 60 días, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2024. Y se modifica la cláusula tercera del otrosí No. 5 en el sentido de suprimir el nombre de la Entidad Fiduciaria.
- Que el 10 de mayo de 2024 las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato hasta ocho (8) de junio de 2024.
- Que el 6 de junio de 2024 las partes acuerdan PRORROGAR la suspensión de la ejecución del contrato hasta el ocho (8) de julio de 2024.
- Que el 5 de julio de 2024 se reinicia el contrato de obra 277 de 2022
- Que el 24 de julio de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No.7, donde se incluyen ítems no previstos.
- Que el 18 de octubre de 2024 las partes suscribieron el Otrosí No 8, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato por 60, hasta el veintidós (22) de diciembre de 2024. Se realiza adición por la suma de setecientos noventa y un millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos m/cte. (\$791.956.283).
- Que el diez (10) de diciembre 2024 las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del contrato hasta el 20 de febrero de 2025.
- Que el día diecisiete (17) de febrero 2025, las partes acuerdan AMPLIAR la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022, por un término de tres (3) meses, es decir, hasta el veinte (20) de mayo de 2025.
- Que el veintiuno (21) de mayo 2025, las partes acuerdan REINICIAR la ejecución del Contrato de Obra No. 277 de 2022 a partir de veintiuno (21) de mayo del 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

- Que el treinta (30) de mayo de 2025, las partes suscribieron el Otrosí No 9, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato, por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir, hasta el diecisiete (17) de julio de 2025. Con la inclusión de Ítems no previstos al mencionado contrato.
- Que el dieciséis (16) de julio de 2025, las partes acuerdan SUSPENDER temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 277 de 2022, por un término de quince (15) días, es decir, hasta el treinta y uno (31) de julio del 2025.
- Que el día treinta (30) de julio de 2025, las partes acuerdan AMPLIAR la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022, por el término de un (1) mes, es decir, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025.
- Que el día veinte nueve (29) de agosto de 2025, las partes acuerdan AMPLIAR la suspensión temporalmente la ejecución del Contrato No 277 de 2022, por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.
- Que el día treinta (30) de octubre 2025 las partes acuerdan REINICIAR la ejecución del Contrato de Obra No. 277 de 2022 a partir de treinta y uno (31) de octubre del 2025.
- Que el día treinta y uno (31) de octubre 2025, las partes suscribieron el Otrosí No 10, donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato, por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir, hasta el quince (15) de diciembre de 2025. Se realiza adición por la suma trescientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$356.881.757,00) Con la inclusión de Ítems no previstos.
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2025.
- Que según el certificado de relación de pagos expedido por la Coordinadora del Grupo tesorería de la USPEC, se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$9.844.132.493,14).**
- Que según informe de supervisión fechado 25 de noviembre de 2025 se evidencia radicación de factura No. ECUE 23 correspondiente al periodo del 10 de junio de 2025 al 16 de julio de 2025, correspondiente al acta No. 15. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.161.086.833,28).**
- Que en concordancia con el numeral anterior se presentan factura pendiente de pago, que se encuentra certificada según informe de supervisión del 25 de noviembre de 2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	AMORTIZACIÓN	VALOR POR PAGAR	VALOR POR PAGAR VIG EXPIRADA
ECUE 23	\$1.161.086.833,28	\$0,00	\$1.161.086.833,28	\$1.161.086.833,28

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 277 de 2022”

- Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con **NIT: 901.634.351-1**.
- Que **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT: 901.634.351-1 presenta certificación bancaria del Banco de occidente, cuenta ahorros No. 248812091, la cual se encuentra activa.
- Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte (\$1.161.086.833,28)**, al **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT: 901.634.351-1 en la cuenta ahorros No. 248812091 del Banco de occidente.

Antecedentes Financieros:

Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023".

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.277 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
18122	02-03-2022	6.997.738.467,00	162022	05-10-2022	6.879.249.122,00	0
22722	19-04-2022	1.046.702.593,00	162122	05-10-2022	1.046.702.593,00	0
38123	06-10-2023	3.599.562.912,00	161723	18-12-2023	3.599.562.912,00	2.570.844.953,90
32624	07-06-2024	1.264.340.369,00	146624	18-10-2024	791.956.283,00	0,00
51525	23-10-2025	356.881.757,00	149525	31-10-2025	356.881.757,00	356.881.757,00
				TOTAL	\$12.674.352.667,00	\$2.927.726.710,90

Nota 1: El saldo de los RP anteriormente descritos se tomó de la certificación expedida por la Coordinadora grupo presupuesto con fecha 3 de diciembre de 2025.

Nota 2: Del registro presupuestal 161723 se tramitaron por pasivos exigibles – vigencias expiradas las actas parciales 09 y 10 del periodo comprendido del 16 de octubre al 10 noviembre de 2024, con facturas ECUE 14 Y ECUE 15 por valor de \$97.506.537,04 con el registro presupuestal 15925 de fecha 22 de abril de 2025, quedando un saldo del RP 161723 por un valor de \$2.473.338.417,18

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 06 de noviembre de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se
RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del
contrato de obra No. 277 de 2022"**

pagó al contratista la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$9.844.132.493,14).

- 2. Que según certificación expedida por la Coordinadora del grupo de presupuesto fechado 03 de diciembre de 2025 se evidencia que existe un saldo del RP 161723 por valor de \$2.570.844.953,90.
- 3. Del registro presupuestal 161723 se tramitaron por pasivos exigibles – vigencias expiradas las actas parciales 09 y 10 del periodo comprendido del 16 de octubre al 10 noviembre de 2024, con facturas ECUE 14 Y ECUE 15 por valor de \$97.506.537,04 con el registro presupuestal 15925 de fecha 22 de abril de 2025, quedando un saldo del RP 161723 por un valor de \$2.473.338.417,18.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato No 277 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
277-2022	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022	\$1.161.086.833,28

(...)"

Que el CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022 identificado con NIT. 901.634.351-1, presentó la factura electrónica ECUE 23 de fecha 25 de noviembre de 2025 que se relacionó en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 04 de diciembre de 2025 cuyo valor a pagar es de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.161.086.833,28).**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de obra No.277 de 2022, suscrito con **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT. 901.634.351-1, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59425 de diciembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte. (\$1.161.086.833,28).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59425 de fecha 3 de diciembre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 05 de diciembre de 2025 se expide por parte del Director General (E) certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 25 de noviembre 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 430 de 2 de diciembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*".

Que habiéndose determinado que el Contrato de obra 277-2022 suscrito con el **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT. 901.634.351-1, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte. (\$1.161.086.833,28)**a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT. 901.634.351-1 la suma **de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte. (\$1.161.086.833,28)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.59425 de fecha 3 de diciembre de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato obra No. 277-2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado 25 de noviembre 2025 del periodo de 10 junio al 16 de julio de 2025, y la justificación técnico económica firmada por el director

RESOLUCIÓN NÚMERO 001102 DEL 24/12/2025 16:35:16

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 277 de 2022"

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

de infraestructura el 04 diciembre de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte. (\$1.161.086.833,28)** a **CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022** identificado con NIT. 901.634.351-1, los cuales deberán ser consignados a la cuenta de ahorros No. 248812091 de BANCO DE OCCIDENTE previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 277 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO USPEC ESPINAL 2022 identificado con NIT. 901.634.351-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/12/2025 16:35:16

FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: [Danery Carreño González – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura](#)

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura](#)

Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura](#)

Aprobó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)

Revisó: [Tatiana Maryury López Torres – Coordinadora Grupo de Presupuesto](#)

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo de Tesorería](#)

Revisó: [Nasilly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera](#)

Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Alzate – Directora Administrativa y Financiera \(E\)](#)

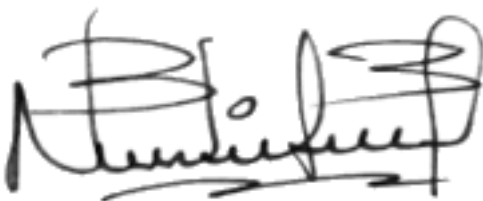
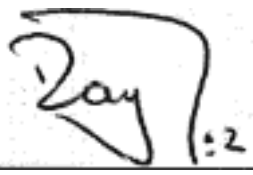
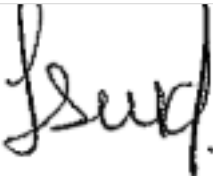
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado Dirección General.](#)

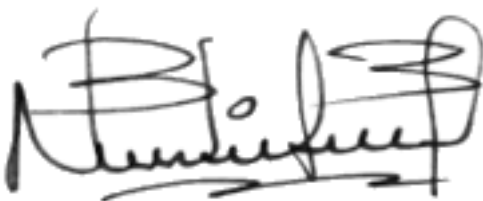
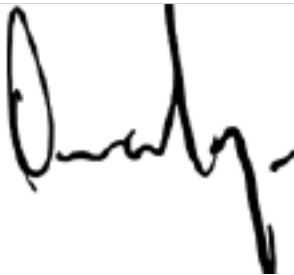
Revisó: [Dr. Omar German Mejía Olmos – Asesor Dirección General](#)

Control de Legalidad: [Dr. Diego Alejandro Osorio Arteaga – Coordinador Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones](#)

Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\277-2022\GE_FO_001_V17_Resolucion 277-2022.docx](#)

Ubicación archivo físico: [Contrato 277-2022](#)

PROYECTO	DANERY CARREÑO GONZALEZ CONTRATISTA	12/10/20 25 8:02:07 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	12/10/20 25 8:09:10 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	12/11/20 25 8:19:36 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/11/20 25 9:35:22 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/16/20 25 3:16:04 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/16/20 25 4:43:45 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/17/20 25 9:24:34 AM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	12/17/20 25 12:27:13 PM	

REVISO	DANERY CARREÑO GONZALEZ CONTRATISTA	12/18/20 25 12:57:13 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	12/23/20 25 2:39:49 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/23/20 25 3:43:52 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/23/20 25 4:12:15 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/24/20 25 12:59:01 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	12/24/20 25 1:34:39 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/24/20 25 4:35:16 PM	